



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00062-00

Previo a ordenar el emplazamiento de FARID ALEXANDER DÍAZ VILLANUEVA, se ordena a la parte ejecutante intentar nuevamente la notificación del ejecutado bien por correo electrónico ora por correo certificado, en razón a que la causal de devolución de la notificación corresponde a '*cerrado por pandemia*'.

De otro lado, póngase en conocimiento de la parte interesada lo informado por la Cámara y Comercio de Ibagué en oficio de 19 de marzo de 2020 allegado a través de correo electrónico recibido el 2 de julio de 2020 (fl.14-15).

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8a2b5d0e35fb2a06ebc76944bdbe7cfc109b12ec491a6584deb4fc7c0019ccf

Documento generado en 03/11/2020 10:24:56 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**